

100-07.15

12:01:08 PM  
12/11/2020  
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA  
800090735 - 1 - 18991230  
**Asunto:** CE REMISION DOCUMENTAL CACCI 3223 DC-109-2020 DEL 11 DE A  
**Destino:**  
**Remitente:** DESPACHO DE LA CONTRALORA  
**Folios:** 2 **Radicado:** 3823 **Anexos:** 1 ICD SELLADO jmena

Santiago de Cali,

**ASUNTO:** Remisión Documental CACCI 3223 DC-109-2020 del 11 de agosto de 2020.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, recibió por el sistema PQD correspondiente a la denuncia del asunto, identificada bajo el radicado CACCI 3223 DC-109-2020 del 11 de agosto de 2020, en la cual se informa:

*“(...) PRESUNTAS IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN, Y GASTOS EN QUE HA INCURRIDO LA ALCALDÍA TERRITORIAL, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, PARA SUPLIR PERMISOS SINDICALES A DOSCENTES, EN LA ADMINISTRACION LOCAL DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA. (...)”*

Que en atención a los procedimientos M2P4-05, la Dirección Operativa de Participación Ciudadana efectuó atención inicial al requerimiento del ciudadano, recaudando la documentación esencial sobre los hechos aludidos y, una vez remitida la información a la Dirección Operativa de Control Fiscal, en cumplimiento a lo ordenado en el literal c) (...) *traslado al proceso auditor*) artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, la instancia en citación constato que los hechos de la denuncia, liquidación a docentes con fuero sindical, corresponden a traslados provenientes de la Nación Sistema General de Participación– SGP- con destino a fondos de educación de dicha municipalidad.

Por lo anterior, si bien es cierto que el municipio de Jamundí Valle, es sujeto de control de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, una vez examinada la fuente de los caudales, se observó que provienen de transferencias efectuadas por la Nación, por consiguiente, *corresponde a la Contraloría General de la Republica, de manera prevalente, la vigilancia y*



*control fiscal de los recursos...* conforme lo establece el artículo 4º del Decreto 403 de 2020. Ámbito de Competencia de las contralorías territoriales.

Así las cosas, el Ente de Control Fiscal Departamental, procede a incorporar al presente oficio la documentación acopiada por la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, para los fines de su competencia y, que a continuación se relaciona:

1. Respuesta solicitud CDVC. En PDF
2. Permisos sindicales. En PDF
3. Actos administrativos. En PDF
4. Costo anual laboral Francisco Javier Mina Muñoz-Excel
5. Costo anual laboral Libardo Salcedo Carabali-Excel
6. Costo anual laboral María Alejandra Flórez Ortiz-Excel
7. Costo anual laboral Sthephania Valdivieso Bermúdez -Excel
8. Costo anual laboral Valeria Espinosa García-Excel
9. Costo anual laboral Edwin Andrés Balanta Sandoval-Excel
10. Gasto resumen por vigencia-Excel

Igualmente, se le informa al ciudadano con copia del presente oficio, que la competencia para conocer de los hechos expuestos en la denuncia, corresponde a la Contraloría General de la República- Gerencia Colegida del Valle.

De este modo queda debidamente atendida y tramitada la denuncia ciudadana ACCI 3223 DC-109-2020 del 11 de agosto de 2020, remitida a la CGR por parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca por ser de su competencia.

Finalmente, se le agradece al peticionario su acción en beneficio del interés general y se le invita a ser partícipe, del control social articulado con el fiscal, a través de la presentación de denuncias, por los distintos medios de recepción de la C.D.V.C., entre ellos, la página web institucional [www.contraloriavalledelcauca.gov.co](http://www.contraloriavalledelcauca.gov.co) y al correo electrónico [contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co](mailto:contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co), dando a conocer un relato preciso de los hechos o irregularidades fiscales detectadas, con una descripción puntual de las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los mismos, en relación con el uso indebido de los recursos públicos, una indebida prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos públicos y sociales, la inequitativa inversión pública o el daño al medio ambiente, que ameriten credibilidad o que se encuentren soportadas en medios probatorios que permitan iniciar la acción de competencia fiscal.



Se anexa 1 CD

Cordialmente,



**LEONOR ABADÍA BENÍTEZ**

Contralora Departamental del Valle del Cauca.

Copia: Dra. Leonor Abadía Benítez, Contralora Departamental del Valle del Cauca.  
C.C. Contáctenos Contraloría <[contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co](mailto:contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co)>

Archivo DOPC CACCI 3223 DC-109-2020 del 11 -08-2020.  
Copia al peticionario:

	Nombre	Cargo	Firma
<b>Proyectó</b>	María Stella Maya Álvarez	Profesional Universitaria	
<b>Revisó</b>	Martha Isabel Gutiérrez Segura	D. Operativa de Participación Ciudadana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

